

RADICACIÓN No. 2020-00101

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, el proceso de referencia, en el cual está pendiente fijar fecha para audiencia conforme el art. 373 CGP. -

Barranquilla, Abril 27 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Abril Veintisiete (27) de Dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, es del caso señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata de que trata el Art. 373 del C.G.P., en la cual se llevara a cabo la contradicción del dictamen pericial y la práctica de los testimonios decretados en la audiencia del art. 372 CGP. por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

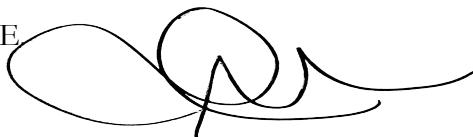
1.- Señalar el día dieciocho (18) de mayo de 2022 a las 9:30 AM con el fin de llevar a cabo de audiencia de que trata el Art. 373 del C.G.P.

2.- Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber:

“...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder...”

3.- A los apoderados reconocidos se les remitirá vínculo para asistencia a la audiencia y copia digital del expediente. Audiencia que se llevará a cabo a través de la plataforma TEAMS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ

JUEZ

RAD. 2020-00101 Verbal Olr.